

**ACUERDO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL QUE SE CREAN Y CONFORMAN LAS COMISIONES DE DENUNCIAS, ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN**

**ANTECEDENTES**

**I. Emisión de los Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua**<sup>1</sup>. El nueve de abril de dos mil veintidós se publicó en el Periódico Oficial del Estado<sup>2</sup> los Lineamientos aprobados por la Titular del Órgano Interno de Control de este Instituto, mismos que entraron en vigor al día siguiente de su publicación.

**II. Toma de protesta de las personas servidoras públicas que conforman el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Instituto Estatal Electoral**<sup>3</sup>. El catorce de julio de dos mil veintidós se celebró la Sesión de Instalación del Comité la cual, tuvo por objetivo, dar a conocer las obligaciones y atribuciones de las personas servidoras públicas, tomar la protesta de ley, y firmar una carta compromiso que manifieste expresamente que conocen y darán cumplimiento a su obligaciones y atribuciones.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. Competencia.** El Comité deberá contar con comisiones encargadas para atender tareas o asuntos específicos, ello, con la finalidad de cumplir con las funciones y con el propósito de hacer más eficiente la atención y tramitación de los diversos asuntos que tiene encomendados.

---

<sup>1</sup> En adelante Lineamientos.

<sup>2</sup> Consultable en el link electrónico

[https://www.ieechihuahua.org.mx/public/sistema/archivos/interno/paginas/2022/oic/IEE\\_lineamientos\\_conformacion\\_y\\_funcionamiento\\_comit%C3%A9\\_%C3%A9tica.pdf](https://www.ieechihuahua.org.mx/public/sistema/archivos/interno/paginas/2022/oic/IEE_lineamientos_conformacion_y_funcionamiento_comit%C3%A9_%C3%A9tica.pdf)

<sup>3</sup> En adelante Comité.

En ese sentido, será el propio Comité quien determine la creación y conformación de las comisiones necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones; lo anterior, de conformidad con los artículos 5, fracción XXI, y 41, párrafo primero, de los Lineamientos.

**SEGUNDO. Integración y naturaleza del Comité.** De conformidad con el artículo 6 de los Lineamientos, el Comité tiene por objetivo el promover la transversalización de las políticas de integridad pública a través de la sensibilización, divulgación y capacitación.

Para poder alcanzar los objetivos, el Comité deberá contar con una estructura que garantice la participación, a través de representaciones, de todo el personal del Instituto.

Es así que, en atención a lo enlistado en el artículo 7, el Comité habrá de conformarse por:

- I. La Presidencia del Comité;
- II. La Secretaría Técnica;
- III. Vocales:
  1. Vocal representante de la Unidad de Género<sup>4</sup>
  2. Vocales elegidos mediante votación; y
- IV. Una persona en representación del Órgano Interno de Control, quien solo contará con voz.

Todos los puestos señalados, tendrán una persona que fungirá como suplente.

A su vez, dichos Lineamientos especifican que la Presidencia del Comité la habrá de ocupar la persona que ocupe la Titularidad de la Secretaría Ejecutiva y ésta, será quien designe a la persona que ocupara la Secretaría Técnica.

El resto de los encargos serán electos a través de un proceso de nominación y votación transparente en el que se garantice la representación de todo el personal, siendo elegidos entre cada uno de los siguientes niveles:

---

<sup>4</sup> Unidad de Igualdad de Género, Derechos Humanos y No Discriminación.

- a) Dirección Ejecutiva, Coordinación Adjunta, Dirección Estatal;
- b) Unidad Técnica, Coordinador (exceptuando la Unidad de Igualdad de Género);
- c) Jefatura de Departamento y Jefatura de Oficina;
- d) Unidad Técnica, Personal Especializado, Personal de Unidad; y
- e) Personal Auxiliar e Intendencia.

Derivando de esto, del 6 de junio al 6 de julio del año en curso, se llevó a cabo el proceso de difusión, nominación y votación de las personas que ahora integran el Comité.

En consecuencia, de esto, el pasado catorce de julio se celebró la sesión de instalación del Comité, la cual tuvo por objetivo dar a conocer las obligaciones y atribuciones de las personas servidoras públicas, tomar la protesta de ley, y firmar una carta compromiso que manifieste expresamente que conocen y darán cumplimiento a su obligaciones y atribuciones.

La integración del Comité quedó de la manera siguiente:

<b>PUESTO</b>	<b>TITULAR</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>Presidencia</b>	Arturo Muñoz Aguirre	Helvia Pérez Albo
<b>Secretaría Técnica</b>	María del Carmen Ramírez Díaz	Carlos Alberto Morales Medina
<b>Vocalía</b>	Celia Gabriela Díaz Casas	María Guadalupe Delgado Cota
<b>Vocalía</b>	Marcelo Ávila Nájera	Priscila Torresdey Arzola
<b>Vocalía</b>	Allan Eduardo Hernández Portillo	Alejandra Acosta Porrás
<b>Vocalía</b>	Werner Alberto Juárez Padilla	José María Cázares Corral
<b>Vocalía</b>	María Selene Mancinas Cano	Brenda López Santaneño
<b>Vocalía representante de la Unidad de Igualdad de Género, Derechos Humanos y No Discriminación</b>	Lourdes Olivia Olvera Muñoz	Claudia Alejandra Molina Villegas
<b>Representante del Órgano Interno de Control</b>	Carmen Lorena Torres Orozco	Susana Olivia Grajeda Guevara

**TERCERO. Creación de las Comisiones.** Tal como lo dispone el artículo 41 de los Lineamientos, para hacer eficiente la atención y tramitación de los asuntos que habrá de conocer el Comité, se deberán conformar las comisiones encargadas de atender tareas o asuntos en específico.

Al respecto, la Presidencia del Comité será la encargada de determinar el número de integrantes que estimen necesarias, esto, en función de la naturaleza y complejidad de las funciones a realizar.

En ese sentido, los Lineamientos establecen que las comisiones podrán tener el carácter de permanentes o temporales y estudiarán, entre otros, los temas vinculados a:

- La atención de denuncias, elaboración y análisis de los proyectos que resuelvan las mismas;
- Seguimiento de recomendaciones adoptadas por las unidades administrativas, acuerdos y acciones en mediaciones; y
- Planeación e implementación de acciones de fomento de la ética e integridad, prevención de conflicto de intereses y en materia de austeridad.

Así pues, en atención a la reciente conformación del Comité y visto los asuntos que habrán de tratarse, se estima que se conformarán las siguientes comisiones con carácter de permanentes:

- Comisión de Denuncias;
- Comisión de Administración; y
- Comisión de Capacitación.

Lo anterior, sin perjuicio de que, posteriormente se puedan conformar más comisiones con carácter permanente o temporal.

En ese sentido, se determina que las comisiones se habrán de integrar por **una presidencia, una secretaría técnica y dos vocalías**. Los demás integrantes del Comité de Ética podrán estar en las sesiones como invitados.

Todas las personas que integren las comisiones tendrán derecho a voz y voto y en caso de empate, el voto decisivo recaerá en la presidencia de la comisión.

Las comisiones tendrán como atribuciones generales:

- a) Dar seguimiento a las actividades desarrolladas en torno a la naturaleza de la respectiva Comisión.
- b) Generar puntos de acuerdo en pro de las actividades desarrolladas por la Comisión.
- c) Informar anualmente, las actividades realizadas.
- d) Las demás que sean necesarias para la consecución de sus fines.

La Presidencia de la Comisión deberá:

- a) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias de las comisiones;
- b) Definir el orden del día de cada sesión;
- c) Dirigir las sesiones de su comisión;
- d) Solicitar informes y documentos para el cumplimiento de los asuntos a su cargo;
- e) Iniciar y concluir la sesión.
- f) Solicitar a la secretaría de la comisión someter a votación los proyectos de acuerdo y resolución;
- g) Enviar un reporte anual sobre las actividades realizadas a la Presidencia del Comité
- h) Las demás necesarias para la consecución de sus funciones.

La Secretaría de la Comisión deberá:

- a) Asistir a las sesiones de las comisiones;
- b) Auxiliar a la presidencia de la comisión en el ejercicio de sus atribuciones;
- c) Pasar lista de asistencia y declarar la existencia de quórum legal de las sesiones de la comisión;
- d) Levantar las actas correspondientes a cada sesión y recabar las firmas de los intervinientes;
- e) Las demás necesarias para la consecución de sus funciones.

Las vocalías de la Comisión deberán:

- a) Ser convocadas oportunamente y recibir la documentación respectiva;
- b) Asistir puntualmente a las sesiones;
- c) Participar de la discusión de los asuntos;
- d) Proponer acuerdos o modificaciones a los documentos que se analicen;
- e) Firmar las minutas y actas a las sesiones que hayan asistido;
- f) Las demás necesarias para la consecución de sus funciones.

Cabe precisar que las personas que integran comisiones, no se encuentran excluidas en la atención del resto de los asuntos que competen al Comité.

**CUARTO. Integración de las Comisiones.** Una vez precisado lo anterior, se propone que la integración de las Comisiones se desglose de la manera siguiente:

**1. Comisión de Denuncias**

**Presidencia:** Lourdes Olivia Olvera Muñoz

**Secretaría Técnica:** Marcelo Ávila Nájera

**Vocalía:** Celia Gabriela Díaz Casas

**Vocalía:** Werner Alberto Juárez Padilla

**2. Comisión de Administración**

**Presidencia:** Celia Gabriela Díaz Casas

**Secretaría Técnica:** Werner Alberto Juárez Padilla

**Vocalía:** Allan Eduardo Hernández Portillo

**Vocalía:** María Selene Mancias Cano

**3. Comisión de Capacitación**

**Presidencia:** Allan Eduardo Hernández Portillo

**Secretaría Técnica:** María Selene Mancias Cano

**Vocalía:** Lourdes Olivia Olvera Muñoz

**Vocalía:** Marcelo Ávila Nájera

Cabe precisar que atendiendo a las cargas de trabajo de los integrantes y con la finalidad de eficientar los trabajos de las Comisiones del Instituto, en caso de la ausencia de uno de los integrantes, su vocalía suplente integrará el puesto para el desarrollo de las sesiones de la Comisión respectiva.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Se **aprueba** la creación de las comisiones precisadas en el considerando **TERCERO** del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se **aprueba** la integración de las Comisiones de Denuncias, Administración y Capacitación, tal como lo estipula el considerando **CUARTO**.

**TERCERO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**CUARTO.** **Publíquese** el presente acuerdo en el portal de internet y en los estrados físicos, ambos de este Instituto.

Así lo acordó, el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses por **unanimidad** de votos de las personas integrantes del mismo, durante la **Primera Sesión Extraordinaria de dieciocho de agosto de dos mil veintidós**, firmando para constancia, el Presidente del Comité, Arturo Aguirre Muñoz, y, la Secretaria Técnica, María del Carmen Ramírez Díaz.

**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE**  
**PRESIDENCIA**

**MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ**  
**DÍAZ**  
**SECRETARÍA TÉCNICA**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a **veinte de septiembre de dos mil veintidós**, la suscrita Secretaria Técnica del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, certifica que el presente acuerdo fue aprobado por el Comité mencionado con antelación por **unanimidad** de votos de las de las personas integrantes del mismo en la **Primera Sesión Extraordinaria**, de **dieciocho de agosto de dos mil veintidós**.

**MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ  
DÍAZ  
SECRETARÍA TÉCNICA**

**CONSTANCIA.** Publicada el día 20 de septiembre de dos mil veintidós, a las \_\_\_\_\_ horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral.

**MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ  
DÍAZ  
SECRETARÍA TÉCNICA**